

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Art. 108 de la Ley 2/2006 de 3 de junio)

ANTECEDENTES.

I.1.- El Ayuntamiento de Ermua, está considerando la oportunidad de Modificar Puntualmente el Plan General de Ordenación Urbana, para poder resolver desde un punto de vista urbanístico el acceso al Sector SUS Ureta II, resolviendo al mismo tiempo la problemática suscitada con la reclasificación del ámbito, A11 URETA 1, que ha provocado la interposición del Recurso Contencioso Administrativo 415/2015.

I.2.- El Ayuntamiento ha venido manteniendo conversaciones con los propietarios de los terrenos afectados y se ha elaborado una propuesta de convenio de modificación de planeamiento que se aprobará inicialmente junto a este programa, y cuya aprobación definitiva quedará condicionada en todo caso al estudio de propuestas alternativas y alegaciones que pudieran formularse por el público interesado.

I.3.- A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 272006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco, procede elaborar y ejecutar un programa de participación ciudadana.

Por todo expuesto, se propone la aprobación del **PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA sobre la M.P del PGOU de Ermua, en al Alto de Ureta**

CONTENIDO y EJCUCIÓN DEL PROGRAMA

1. **OBJETO.-** Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los ámbitos A11 Ureta 1 y SUS Ureta II.
2. **INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.-** Se propone la elaboración de un Convenio Urbanístico para la Modificación del Planeamiento. Documento de Modificación Puntual con ordenación pormenorizada incorporada. Expediente de Permuta o Modificación de Proyecto de Reparcelación.
3. **PUBLICITACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA:**
 - 3.1.- Charla Explicativa Se dará una conferencia explicativa en el Salón de Plenos del Ayuntamiento por los técnicos municipales, cuya convocatoria se efectuará

desde la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios. Se invitará, por correo ordinario, a las asociaciones representativas del municipio.

3.2.- Web Municipal. El contenido de la solución propuesta se publicitará en la web municipal.

3.3.- Consejo Asesor de Planeamiento. Se convocará al Consejo Asesor del Planeamiento para que emita informe respecto de solución pretendida por el Ayuntamiento, así como de las propuestas y alternativas formuladas por el público interesado.

3.4.- Publicidad Ordinaria. Además, los documentos aprobados inicialmente, se someterán al trámite de información pública legalmente previsto, que incluirá el correspondiente anuncio en los Periódicos Oficiales y Boletín Oficial de Bizkaia.

4. **ANÁLISIS DE PROPUESTAS, SOLUCIONES ALTERNATIVAS Y ALEGACIONES.**

4.1.- Recepción de Propuestas, Soluciones Alternativas y Alegaciones. El público interesado podrá formular propuestas, soluciones alternativas y/o alegaciones a los documentos aprobados inicialmente. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en el Registro General de Ayuntamiento y deberán contener los datos identificativos de presentador contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Consideración de Propuestas, Soluciones Alternativas y Alegaciones. Todas las Propuestas y Soluciones Alternativas serán contestadas por el Ayuntamiento previo informe de los técnicos municipales, Consejo Asesor del Planeamiento, e informe de la Comisión de Urbanismos. En la medida que puedan ser consideradas Alegaciones a la aprobación inicial del Convenio Urbanístico, serán resueltas en su caso en la aprobación definitiva de dicho documento.

4.3.- Solución definitiva. A la vista el proceso de participación ciudadana, incluido el trámite legal de alegaciones, el Ayuntamiento adoptará la solución definitiva, que será objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo se notificará personalmente a todos ciudadanos y asociaciones que, de una u otra forma hayan participado en el expediente.

Ermua, 4 de febrero de 2016